



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto en el Ministerio de Sanidad para la convocatoria de subvenciones en programas de prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual

25 de abril de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en el Ministerio de Sanidad, a fin de posibilitar a la Dirección General Salud Pública la convocatoria de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

La Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad solicitó autorización para modificar los límites establecidos en el apartado 2 del citado artículo para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria "Para subvenciones a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS", dotada con un crédito inicial vinculante en 2023 de 2.000.000 euros.

Las subvenciones a entidades comunitarias de apoyo a programas y proyectos de prevención y control del VIH constituyen un notable instrumento de acción de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis (DCVIHT) dentro de las directrices de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas sobre el SIDA y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 - 2030.

La convocatoria de subvenciones se efectúa con carácter anual desde 2010, fecha en la que se aprueba la Orden SAS/1462/2010, de 28 de mayo, de bases reguladoras de las mismas, si bien el posterior desarrollo normativo ha requerido abordar por parte de la DCVIHT la actualización de la orden de bases reguladoras de las subvenciones.

El citado proceso ha culminado con la publicación de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y otras ITS, que introduce novedades significativas en el procedimiento de concesión de las subvenciones públicas gestionadas por la DCVIHT.

La posibilidad de financiar programas de continuidad con una duración de 24 meses permitirá una ejecución más eficiente de los proyectos destinados a la prevención y control de VIH, así como establecer un horizonte temporal de ejecución de los programas que permita un seguimiento y control más estrecho por parte del personal de la DCVIHT.

La próxima convocatoria de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual tendrá una duración de dos años, con aportaciones del Ministerio de Sanidad en los años 2023 y 2024, por una cuantía de 2.000.000 euros en cada uno de los ejercicios, que se imputarán al presupuesto de gastos de la Dirección General de Salud Pública.

Teniendo en cuenta la situación contable a nivel de vinculación de la aplicación presupuestaria y las citadas necesidades en el ejercicio 2024, resulta lo siguiente:

Aplicación 26.07.313B.486	2024
Compromisos adquiridos	0,00 €
Nuevos compromisos	2.000.000,00 €
Total Compromisos adquirir	2.000.000,00 €
% sobre crédito inicial (2.000.000 €)	100 %

Por lo expuesto, al superarse en el ejercicio 2024 los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se precisa la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos máximos de gastos en la mencionada aplicación.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:

